



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

## RESOLUCIÓN 011 27 de enero de 2020

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 1 de 2

### “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

El Alcalde Municipal de Guatapé, Antioquia en uso de sus facultades y atribuciones legales y las consideradas especialmente en el decreto 1072 del 2015, resolución 1111 del 2017 y

#### CONSIDERANDO:

- a. Que a través del decreto 1072 de 26 de mayo de 2015, se expidió el “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” el cual constituye la incorporación y compilación de reglamentaciones preexistentes sobre riesgos laborales como único instrumento jurídico.
- b. Que el Ministerio de trabajo expidió la resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, en la cual establecen los estándares mínimos para implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- c. Que en el decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, Capítulo 6, destinado a la reglamentación del sistema de la seguridad y Salud en el trabajo, señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores, dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
- d. Que según la resolución 1111 del 2017, los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales.
- e. Que de acuerdo al Decreto en mención, en el artículo 2.2.4.2.2.15, se establecen las obligaciones que el contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos laborales.



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN 011**  
27 de enero de 2020

Código: PDL-FR-35

Versión: 02

Página 2 de 2

- f. Que además, el artículo 2.2.4.6.16 señala que, deberá realizarse una evaluación inicial del sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST", con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el Plan anual de trabajo y/o Actualización del existente.
- g. Que el Artículo 2.2.4.6.17 determina que, el empleador debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- h. Que para la elaboración del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo, la oficina de personal, junto con la ARL SURA, realizó la evaluación inicial del Plan Básico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) y se verificó los estándares mínimos del de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), de acuerdo a los lineamientos de la resolución 1111 del 2017 y la resolución 312 del 2019.
- i. Por lo anterior el municipio de Guatapé, debe adoptar su respectivo Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adóptese El plan anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo para la vigencia 2020, para la Alcaldía Municipal de Guatapé.

ARTICULO SEGUNDO: El plan anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el trabajo para la vigencia 2020, será ajustado cuando se estime necesario, hace parte integral de dicha resolución y debe publicarse en la página del municipio.

Comuníquese y Cúmplase,

  
**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**  
Alcalde Municipal